

## **REGLAS DE OPERACIÓN 2017 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES**

El C. José Juan Estrada Hernández Secretario de Migración, con fundamento en el artículo 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, emite las siguientes Reglas de Operación del Programa 3x1 para el Ejercicio Fiscal 2017.

### **I. INTRODUCCIÓN.**

Las presentes reglas no contravienen, ni sustituyen las reglas de operación federales emitidas por la SEDESOL Federal, son complementarias según las necesidades particulares del Programa en el Estado de Zacatecas.

Por ser México uno de los países con mayor tránsito migratorio, y como principal asentamiento Estados Unidos, en busca de una mejor calidad de vida que se propicia a través de la fuente económica, el envío de remesas colectivas, que tan sólo el año pasado ascendieron a más de veintidós mil millones de dólares (Banco de México), y así impulsar el desarrollo de las comunidades de origen de los migrantes.

En Zacatecas, el Gobierno del Estado se encuentra alineado en buscar una inclusión productiva y la inversión en proyectos de infraestructura social, servicios comunitarios, educativos y proyectos productivos, con la finalidad de fortalecer la coordinación con las autoridades gubernamentales y migrantes, así como brindar un buen servicio a los usuarios del Programa 3x1 para Migrantes y que los recursos se apliquen de manera transparente y democrática, respetando su naturaleza se implementan las presentes reglas de operación del Programa 3x1 para Migrantes en el Estado de Zacatecas.

### **II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

**Club de Migrantes:** Es la agrupación de al menos 10 personas mayores de 18 años, en su mayoría de origen mexicano con intereses comunes, radicadas en el extranjero que, entre otras, realizan actividades en favor de sus comunidades de origen en México y que cuentan con Toma de Nota(1) vigente.

**Contraloría Social:** Es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

**Convenio de Concertación:** Instrumento jurídico que se firma por los Clubes u Organizaciones de migrantes, los tres órdenes de gobierno, y las instancias ejecutoras, a través del cual se formaliza y asegura el cumplimiento de la normatividad del Programa y el establecimiento de mecanismos de información para el seguimiento de obras o acciones en el transcurso de su ejecución.

**Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM):** Instancia integrada por representantes de cada uno de los aportantes de recursos a los proyectos del Programa 3x1 para Migrantes, encargada de la evaluación y dictaminación de los proyectos a realizar.

**Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS):** Instrumento de recolección

de información en el que se captan los datos sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas del hogar y sus integrantes para la identificación de los posibles beneficiarios.

**CUOS:** Cuestionario Único de Obras y Servicios.- Instrumento de recolección de información en el que se registran los apoyos entregados a través de obras de infraestructura o servicios, en los que se ejercieron recursos públicos en áreas de atención social, para integrarse al Padrón Único de Beneficiarios.

**Delegación o Delegaciones:** De acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, es la Delegación de la Secretaría en las entidades federativas.

**Federación de Clubes de Migrantes:** Es una organización autónoma, no lucrativa, sin filiación política, radicada en el exterior del país, y con mesa directiva integrada en su mayoría por personas mexicanas. Para conformarse como tal, una Federación deberá agrupar mínimo a cinco clubes que cuenten con Toma de Nota vigente emitida por un Consulado.

**Igualdad de género.** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones, en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Instancia Ejecutora:** Dependencia, Entidad u Organismo responsable de la realización de los proyectos obras o acciones; pueden ser la Unidad de Microrregiones, municipios, gobiernos de las entidades federativas, dependencias o entidades federales, las delegaciones de la SEDESOL, los clubes u organizaciones de migrantes, a través de sus representantes acreditados en México, Instituciones públicas de educación superior e investigación. En todos los casos deberán demostrar capacidad técnica y material necesarias para el desarrollo del proyecto.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

**Perspectiva de Género.** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**Proyecto Productivo:** Es aquel proyecto de orientación productiva (agrícola, ganadero, de servicios, manufactureros, etc.) a desarrollarse en territorio mexicano y presentado a la SEDESOL por una familia de migrantes o por un migrante; en ambos casos pertenecientes a algún club de migrantes ubicado en el extranjero.

**Proyecto Elegible:** es aquel proyecto dictaminado favorablemente en el COVAM, que podrá ser apoyado financieramente.

**Proyecto No Elegible:** es aquel proyecto dictaminado no favorablemente en el COVAM.

**Remesas Colectivas:** Son las remesas solidarias que los clubes de migrantes ubicados en el extranjero deciden invertir para el desarrollo de proyectos, obras o acciones en las comunidades en México.

**Representante en México del Club u Organización de Migrantes:** es la persona designada por el Club de Migrantes que se encargará de realizar los trámites y recibir notificaciones relacionados

con el proyecto presentado por la organización que representa. Este representante no podrá pertenecer a ninguna instancia de cualquiera de los tres órdenes de gobierno. Asimismo, contará, entre otras, con la facultad de celebrar y suscribir, en su caso, el instrumento jurídico denominado "Convenio de Concertación".

**SEDESOL:** La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

**Toma de Nota:** Documento mediante el cual los Consulados toman nota de la existencia, conformación y objetivos del Club u Organización de Migrantes. Las Federaciones de Clubes de Migrantes, que a su vez cuenten con Toma de Nota vigente emitida por un Consulado, podrán emitir Toma de Nota a sus Clubes de Migrantes afiliados. La vigencia de la Toma de Nota es de tres años a partir de la fecha de emisión.

Los requisitos para la toma de nota están disponibles, en la dirección electrónica <http://www.ime.gob.mx/es/programa-3x1/181> del Instituto de los Mexicanos en el Exterior

**URP:** Unidad Responsable del Programa.

### **III. OBJETIVOS.**

#### **a) Objetivo General.**

Contribuir a la vinculación con las y los zacatecanos en otras latitudes.

#### **b) Objetivos Específicos.**

b.1) Contribuir al desarrollo comunitario de las localidades de origen de los migrantes zacatecanos apoyando el desarrollo de proyectos de infraestructura social comunitaria, servicios comunitarios y educativos, así como de proyectos productivos, cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y los migrantes organizados.

#### **c) Alineación de Objetivos con el PED.**

2. Seguridad Humana

2.10 Vinculación con las y los zacatecanos en otras latitudes

2.10.2 Fortalecer los programas y mecanismos de cooperación con la comunidad migrante para promover su reinserción económica y social

Así mismo el Programa contribuye al cumplimiento del Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, y la Estrategia 2.2.1 Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de los procesos de participación social, de la meta México incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Alineación de objetivos con el PROIGUALDAD.- Con respecto al Sector el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las mujeres 2013-2018, establece los objetivos siguientes: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres, promover acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y evitar la discriminación de género.

#### **d) Alineación a Derechos Humanos y ODS**

Derecho Humano: Derecho de las personas migrantes

Objetivo de Desarrollo Sostenible: ODS 5: Igualdad de género

**ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos**

### **IV. ALCANCE.**

*"Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros."*

#### **a) Cobertura territorial.**

El programa puede aplicar en los 58 municipios del estado de Zacatecas.

**b) Población Potencial.**

La población potencial la constituyen las localidades seleccionadas por los clubes u organizaciones de migrantes para invertir en proyectos de infraestructura social básica, educativos o servicios comunitarios, así como proyectos productivos, seleccionadas durante el ejercicio fiscal correspondiente, considerando el presupuesto disponible y de conformidad con las presentes Reglas.

**c) Beneficiarios.**

**1. Criterios, requisitos y restricciones de elegibilidad.**

La Secretaría de Migración será la ventanilla única receptora de expedientes del programa 3x1 para Migrantes, para proyectos de infraestructura social, servicios comunitarios o educativos.

La Secretaría de Migración y la SEDESOL Federal informarán a los municipios mediante oficio de la fecha y tiempo para la entrega de los expedientes respectivos.

Todas las solicitudes de proyectos deberán estar registradas en el SIG-P3X1 (Sistema de Información y Gestión del Programa 3x1 para Migrantes) por los clubes de migrantes y/o las federaciones de migrantes y se apeguen al formato establecido en las reglas de operación federales, establecido en el numeral 4.2.2 Ingreso de Solicitudes de Apoyo para Proyectos...” Los Clubes de Migrantes o las Federaciones de Clubes de Migrantes y/o su representante en México, podrán presentar durante todo el año las solicitudes de apoyo para proyectos, acompañadas de la documentación requerida...o bien de manera física,” registrándose como proyectos elegibles o no elegibles; cabe señalar que aquellos proyectos productivos que sean registrados por un solo club no deberán ejercer más de 2.5 millones de pesos en un mismo ejercicio fiscal, además el migrante interesado en ejercer un proyecto productivo no podrá solicitar apoyo en los próximos 5 años, esto con la finalidad de dar oportunidad de nuevos ingresos de solicitudes, todo ello por la demanda de los mismos.

Los expedientes de solicitudes de becas para alumnos de escasos recursos deberán apegarse a los lineamientos y contener los requisitos indispensables que marcan las reglas de operación del programa y el reglamento de becas.

Que se designe una comisión en el COVAM para que verifique de manera aleatoria en los municipios, la veracidad de que quien recibe una beca del programa 3x1 para Migrantes sea invariablemente con el apoyo de los migrantes.

Que se priorice los proyectos productivos que generan empleo en las comunidades y aquellos proyectos productivos comunitarios, particularmente los que contribuyan a erradicar brechas de desigualdad entre hombres y mujeres o los presentados por grupos de mujeres organizadas.

Los demás que establecen las reglas de operación federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de diciembre de 2016.

**2. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.**

Los que se establecen en las reglas de operación federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de diciembre de 2016.

**3. Criterios de incumplimiento, retención y suspensión o reducción de recursos.**

Los establecidos en las reglas de operación federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de diciembre de 2016.

**4. Tipos y montos de apoyos.**

Los establecidos en las reglas de operación federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de diciembre de 2016.

## **V. INSTANCIAS PARTICIPANTES.**

### **a) Instancia Ejecutora.**

Las establecidas en el numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación Federales, de los apartados de número...

*“V. Los gobiernos municipales, salvo en el caso de proyectos productivos.*

*VI. Los clubes u organizaciones de migrantes, a través de sus representantes acreditados en México.*

*VII. Las y los beneficiarios de los proyectos del Programa. Además de mencionar...*

*Para todos los tipos de proyectos, las y los ejecutores deberán demostrar que cuentan con la capacidad técnica y material necesarias para el desarrollo del proyecto.*

*Y en el caso de proyectos productivos estas capacidades deberán acreditarse a través del plan de negocios.*

### **b) Instancia Normativa.**

Estarán conformados por el COVAM, el Subcomité del COVAM, la SEDESOL Federal y la Secretaría de Migración.

### **c) Instancia de Control y Vigilancia.**

Los mecanismos establecidos en las reglas de operación federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de diciembre de 2016, así como la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.

### **d) Instancia de Apoyo Operativo.**

Los que marcan las reglas de operación federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de diciembre de 2016.

## **6. OPERATIVIDAD.**

### **a) Planteamiento.**

La Secretaría de Migración, se constituye como ventanilla única receptora de expedientes del Programa 3x1 para Migrantes, para proyectos de infraestructura social, proyectos de servicios comunitarios o proyectos educativos, específicamente los expedientes se recibirán en la oficina de la Dirección del Programa 3x1 para Migrantes de la SEZAMI, sitio en circuito cerro del gato, edificio “B”, cuarto piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98160.

La Secretaría de Migración y la SEDESOL Federal mediante oficio informarán a los municipios y/o a las organizaciones de migrantes de los tiempos marcados y fechas límite para entrega y recepción de expedientes de infraestructura social, servicios comunitarios, becas o educativos, proyectos productivos individuales, familiares y comunitarios 2x1; así como toda propuesta a validación y aprobación del COVAM. Los expedientes técnicos deberán apearse a los lineamientos y cumplir con los requisitos que marcan las reglas de operación federales y las propias que contienen las presentes reglas estatales.

La recepción de expedientes se hará en horario corrido de 8:00 horas a 15:00 horas, en días hábiles y se cerrará quince días antes de la fecha de cada sesión del subcomité de validación y atención a migrantes.

La Secretaría de Migración y la SEDESOL federal revisarán todos y cada uno de los expedientes recibidos y una vez que estén completos según marcan las reglas de operación federales y estatales, y previo a consideración del Subcomité del COVAM todos los expedientes deberán contar con un registro ante el Sistema de Información y Gestión del Programa 3x1 para Migrantes, para poder presentarse al pleno del COVAM.

Los expedientes técnicos se recibirán y se les dará un número de folio a cada uno de ellos, siempre y cuando contengan por lo menos un 80% de los requisitos marcados en las reglas de operación y los plasmados en el formato para revisión de expedientes técnicos; con eso se garantizará que

las propuestas se presenten al COVAM en el orden en que sean presentadas a la Dirección del Programa 3x1 para Migrantes.

La Secretaría de Migración y la SEDESOL Federal comunicarán vía oficio a las Presidencias Municipales y responsables de los proyectos, las observaciones y omisiones que contengan los proyectos presentados en el entendido que solamente se presentan a validación del subcomité y COVAM, proyectos integrados al 100%.

El COVAM cuando así lo determine tiene la facultad de nombrar una comisión que verifique y monitoree los proyectos financiados con el programa para asegurar que la inversión es migrante y que se está cumpliendo con lo establecido por las reglas de operación.

Una vez validadas y autorizadas las obras y acciones los municipios y responsables de los proyectos tendrán como plazo límite 15 días hábiles y los clubes 30 días para realizar sus depósitos ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

De no cumplir con los plazos establecidos se cancelarán las obras y proyectos para darle oportunidad a otras propuestas.

Referente a la ejecución serán aplicables los criterios que marcan las reglas de operación federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de diciembre de 2016.

De conformidad con el punto "4.3 Gastos de Operación" de las Reglas de Operación Federales Publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de diciembre de 2016, para el desarrollo de las acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, se destinarán recursos hasta un 6% (Seis por ciento) del presupuesto estatal asignado mismo, el cual será para la Secretaría de Migración del Gobierno del Estado de Zacatecas y quien será la encargada de la operación y seguimiento en la ejecución del Programa.

El porcentaje a que hace referencia el párrafo anterior, podrá ser utilizado preferentemente en los conceptos siguientes:

1. Contratación de personal
2. Viáticos
3. Combustibles y Lubricantes
4. Refacciones y Reparaciones menores
5. Adquisiciones para la operación del Fondo: a).- Equipo y Accesorios de cómputo y oficina  
b).- Equipo y Accesorios de cálculo y medición  
c).- Equipo Vehicular
- 6).- Eventos Conmemorativos

**b) Diagrama de flujo.**

Los que marcan las reglas de operación federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de diciembre de 2016.

**c) Matriz de indicadores.**

Los que marcan las reglas de operación federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de diciembre de 2016.

## **VII. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.**

### **a) Seguimiento.**

La Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas, la SEDESOL Federal y la Secretaría de Migración, las Contralorías Municipales y los Órganos establecidos por los mismos beneficiarios de obras y los migrantes.

### **b) Evaluación.**

Los que marcan las reglas de operación federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de diciembre de 2016.

### **c) Contraloría Social.**

Los que marcan las reglas de operación federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de diciembre de 2016. *“Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por Comités de Contraloría Social, Consejos de Contraloría Social u Observatorios Ciudadanos, que serán las figuras de participación social y vigilancia, que darán seguimiento y realizarán acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados al programa”.*

**d) Avances del programa según objetivos.**

Los que marcan las reglas de operación federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de diciembre de 2016.

**e) Ejercicio de recursos.**

Los que marcan las reglas de operación federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de diciembre de 2016.

**f) Indicadores de evaluación.**

Los que marcan las reglas de operación federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de diciembre de 2016.

**VIII. TRANSPARENCIA.**

**a) Publicación de las reglas de operación.**

Se publicarán en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información de la Secretaría de Migración: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

**b) Difusión.**

La Secretaría de Migración dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

**c) Unidades de Enlace de Acceso a la Información Pública.**

La Secretaría de Migración dará registro a través de la página <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

**d) Padrón de Beneficiarios.**

La Secretaría del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado, publicará el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través de las siguientes páginas: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

**IX. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

**a) Procedimiento para interponer queja o denuncia.**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito al área jurídica de la Secretaría de Migración. Queja que deberá contener como mínimo:

- Generales de quien lo presenta
- Expresión de los hechos que motivan su queja o denuncia.
- Y nombre y firma

**b) Área responsable de atención de quejas y denuncias.**

Área jurídica de la Secretaría de Migración del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**c) Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución.**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:  
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico:  
[contraloría.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloría.social@zacatecas.gob.mx), y lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

El plazo para emitir la resolución correspondiente es de diez (10) días hábiles una vez recibida la queja o denuncia, y se notificará en ese mismo plazo mediante un escrito entregado en el domicilio del denunciante.

#### **X. ANEXOS.**

Los que marcan las reglas de operación federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de diciembre de 2016.



